LEYENDA

USO PORMENORIZADO	REF. NORMATIVA
LIMITE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN	(Art. 2)
M-59 M-60 DESLINDE MARÍTIMO-TERRESTRE	
SERVIDUMBRE HIDRÁULICA	
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR I	(Art. 29.3, 79, 80 y 81)
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR II	(Art. 29.3, 79 y 80)
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR V	(Art. 29.3, 79 y 80)
EQUIPAMIENTO DOCENTE	(Art. 83.3)
ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO	(Art. 77 y 83.4)
ÁREA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA	(Art. 82 - D.5.4.)
ÁREA DE PROTECCIÓN AUTOPISTA	(Art. 82 - D.5.4.)
ÁREA DE PROTECCIÓN DE COSTAS(1)	(Art. 82 - D.5.4.)
ÁREA DE PROTECCIÓN DE NUDO DE ACCESO A TABAIBA	
RESIDENCIAL-COMERCIAL "A"	(Art. 79, 80 y 84)
RESIDENCIAL-COMERCIAL "B"	(Art. 79, 80 y 82)
APARCAMIENTOS PÚBLICOS	(Art. 29.3, 79 y 80)
RED VIARIA (Rodada y Peatonal)	(Art. 86)

NOTA
La parcelación representada en este plano tiene valor meramente ilustrativo de la estructura parcelaria que habrá de resultar del proyecto de Reparcelación que haya de redactarse.

1-.
Cualquier uso de la zona de "Protección de Costas"estará sometido a lo dispuesto en los Artículos 24, 25 y 44.6 de la Ley de Costas.

Aprobada en la sesión del día 7 de MARZO 2001

Toma de conocimiento mediante orden departamental de 04 SET. 2001

AYUNTAMIENTO DE
EL ROSARIO

MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DE TABAIBA BAJA

(Unidad de actuación en suelo urbano)

ADECUACIÓN AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA TF-1
(Tercer carril Santa Cruz-Güímar)

PLANO DE ORDENACIÓN
E=1/2000

8

Arquitectos
RUBÉN HENRÍQUEZ GUIMERÁ
AURELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

FEBRERO 2001